

responde testimonio al citado D. Alfonso Melgarejo y Marin, y despachandose el oportuno oficio a la Junta de Propios en la forma que se previene y al efecto que se dirige para la contestacion que sea mas analogo al negocio de que se trata

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento que firmaron
Dios. N. Presidente y capitulares concurrentes de q.

Yo el Cmo. Rey

Don. Antonio
Emilio

Don. Josef Carreras

Alonso Lucas
Susana

Alfonso Melgarejo
y Marin

Camilo Molinar

Isidoro Carreras

Josef de Salazar

Se

Presidencia

Don. Antonio Carreras
del Rector

Se

Decreto

En la Villa de Caracaca a Trece de Mayo de Mil ochocientos diez y siete: Juntos los Sr. Presidente y capitulares de que compone el Ayuntamiento de esta fecha y abajo firmaran en virtud de citacion ante diem para tratar de los negocios de su cargo. acordaron lo siguiente

Siendo uno de los puntos que llaman a su particular en el dia la atencion del Ayuntamiento el temate